



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°023 -2022-GM-MPC**

Cañete, 11 de marzo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°056-2022-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 03 de marzo de 2022, sobre Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC - 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N°27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, artículo con el numeral 15.2 del artículo 15° de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, refiere que, *El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE);*

Que, a través de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria (en adelante la Ley); su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento); y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2022-GM-MPC, de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N°082-23019-EF, concordante con lo señalado en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada;

Que, acorde con el numeral 15.2, Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo en su artículo 6° que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones";

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el

...///



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 023-2022-GM-MPC

Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, que Regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N°196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del RLCE";

Que, con la Resolución Gerencial N°013-2022-GM-MPC de fecha 09 de febrero de 2022, se Aprueba el expediente Técnico en su Nivel de ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y ATENCION DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2458559, por la suma de S/ 565,000.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 0/100), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata, detallado conforme al documento. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 360-2019-GM-MPC de fecha 12 de diciembre de 2019, Resolución Gerencial N° 163-2020-GM-MPC de fecha 15 de julio de 2020 y Resolución Gerencial N° 281-2020-GM-MPC de fecha 05 de octubre de 2020, se aprueba el expediente técnico, el expediente de contratación y las bases administrativas respectivamente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA - CAÑETE - LIMA, con código único de inversión N° 2316412;

Que, Informe N°0478-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, recepcionado el 02 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita al Gerente de Administración y Finanzas se remita el presente informe a la Gerencia Municipal, para que SE AUTORICE la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, a fin que se incluya el siguiente procedimiento de selección:

REFERENCIA PAC 16	Tipo De Procedimiento	LICITACION PUBLICA
	Descripción	Contratación de La Ejecución de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y ATENCION DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO LIMA con CUI N° 2458559"
	Objeto De Contratación	BIENES
	Valor Estimado	S/. 565.000.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles)
	Sistema De Contratación	SUMA ALZADA.
	Relación de Ítem	1
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados - 07 FONCOMUN DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
REFERENCIA PAC 15	Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
	Descripción	Contratación de la de Ejecución de la actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO LIMA"
	Objeto de contratación	BIENES
	Valor Estimado	S/. 55,914.73 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 73/100 soles)
	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
	Relación de Ítem	1
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS - 7 FONCOMUN	

Que, mediante el Informe N°056-2022/GAF/MPC, recepcionado el 03 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, solicitando que en uso de sus facultades conferidas por el artículo

...///



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete  
///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 023-2021-GM-MPC

20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°0196-2021-AL-MPC; ratificar y Aprobar la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones – PAC, según el INFORME N°0478-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 02 de marzo de 2022, remitida por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2022-GAJ-MPC de fecha de 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, “al amparo de lo establecido en el Artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyéndose el procedimiento de selección, con las condiciones establecidas en el numeral VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y a lo solicitado en el Informe N°0478-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2022, a fin de que se INCLUYA el siguiente procedimiento de selección, según se detalla:

REFERENCIA PAC 16	Tipo De Procedimiento	LICITACION PUBLICA
	Descripción	Contratación de La Ejecución de la Actividad denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO LIMA con CUI N° 2458559”
	Objeto De Contratación	BIENES
	Valor Estimado	S/565.000.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles)
	Sistema De Contratación	SUMA ALZADA.
	Relación de Ítem	1
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados - 07 FONCOMUN DONACIONES Y TRANSFERENCIAS -- 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
REFERENCIA PAC 15	Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
	Descripción	Contratación de la de Ejecución de la actividad denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO LIMA”
	Objeto de contratación	BIENES
	Valor Estimado	S/55,914.73 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 73/100 soles)
	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
	Relación de Ítem	1
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS – 7 FONCOMUN	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARCON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL